

Santa Marta, 22 de agosto de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante otorga poder, Ordene.

PEDRO M. MALDONADO P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2021-00385-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA I.
DEMANDADA: LUZ MARY RUIZ AGUASACO

Santa Marta, Agosto (22) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Despacho accederá a reconocerle personería jurídica a la Abogada KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ como apoderada judicial de la parte ejecutante.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería jurídica a la Abogada KRIS DAYAN MARTINEZ NUÑEZ identificada con la CC N.º. 36.697.872 y T.P. N.º 179.116 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA **23 de Agosto de 2022** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO N° **094** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO RENA
SECRETARIO